



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

ENERGIAS INDUSTRIALES S.A.

DFZ-2024-1566-XIII-PC

ABRIL 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Juan Alfaro Vargas	



## Contenido

Contenido .....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. .....	5
5 CONCLUSIONES.....	9
6 ANEXOS.....	10



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Energías Industriales S.A.”, localizada en Avenida Juan de la Fuente N°734, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Res. Ex. N°2/ROL D-216-2021 de esta Superintendencia (Anexo N°1).

El objetivo específico del programa consiste en que el titular de la unidad fiscalizable “Energías Industriales S.A.” cumpla con la normativa ambiental, infraccionada mediante el hecho imputado “Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC”. Implementando las siguientes acciones:

1. Suscripción de las Declaraciones Juradas Anuales, para el periodo 2018, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, respecto de los Establecimientos CORDILLERA [1963065], OFICINA CENTRAL [2891241] Y PAIMASA [5440814].
2. Suscripción de las Declaraciones Juradas Anuales, para los periodos 2019 y 2020, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, respecto de los Establecimientos CORDILLERA [1963065], OFICINA CENTRAL [2891241] Y PAIMASA [5440814].
3. Declarar el cese de funciones del establecimiento CORDILLERA [1963065] a través del Sistema de Ventanilla Única de RETC.
4. Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.
5. Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.

Del conjunto de acciones verificadas, se puede indicar que el titular informa sobre la implementación de la totalidad de las medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento. Dado lo anterior, se considera que el Programa de Cumplimiento se encuentra ejecutado satisfactoriamente.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Energías Industriales S.A.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Metropolitana	
<b>Provincia:</b> Chacabuco	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenida Juan de la Fuente N°734, Lampa
<b>Comuna:</b> Lampa	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Energías Industriales S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 85.145.500-0
<b>Domicilio titular:</b> Avenida Juan de la Fuente N°734, Lampa, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> aoc@eisa.cl
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación del representante legal:</b> Alejandro Ramón Ossa Crossley	<b>RUT o RUN:</b> 8.537.925-9
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida Juan de la Fuente N°734, Lampa, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> aoc@eisa.cl
	<b>Teléfono:</b> -----



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	PdC	D-216-2021	2021	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento de Energías Industriales S.A., y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL D-216-2021	-



#### 4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>					
<p><b>Normativa pertinente:</b> Ley 19.300 y D.S. N°1/2013 MMA.</p>					
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>					
Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de las Declaraciones Juradas Anuales, para el periodo 2018, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, respecto de los Establecimientos CORDILLERA [1963065], OFICINA CENTRAL [2891241] Y PAIMASA [5440814].	Ejecutada	15-10-2021 al 15-10-2021	Certificados generados por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de las suscripciones de la Declaraciones Juradas Anuales realizadas.	<p>Después de revisar la Plataforma Seguimiento Programa de Cumplimiento (SPDC), se confirmó mediante el "COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1357-2021" que el titular del programa de cumplimiento envió un reporte inicial con fecha del 7 de diciembre de 2021. En este reporte, se indican las suscripciones de las Declaraciones Juradas Anuales correspondientes al periodo 2018 para los establecimientos CORDILLERA, OFICINA CENTRAL y PAIMASA, dichas declaraciones fueron ingresadas el día 15 de octubre de 2021 al Sistema de Ventanilla Única de RETC. Además, se adjunta un archivo zip que contiene los certificados generados por el sistema (Anexo N°2).</p> <p>Se considera que la acción fue ejecutada satisfactoriamente.</p>
2	Suscripción de las Declaraciones Juradas Anuales, para los periodos 2019 y 2020, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, respecto de los Establecimientos CORDILLERA [1963065], OFICINA CENTRAL [2891241] Y PAIMASA [5440814].	Ejecutada	15-10-2021 al 15-10-2021	Certificados generados por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de las suscripciones de la Declaraciones Juradas Anuales realizadas.	<p>Después de revisar la Plataforma Seguimiento Programa de Cumplimiento (SPDC), se confirmó mediante el "COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1357-2021" que el titular del programa de cumplimiento envió un reporte inicial con fecha del 7 de diciembre de 2021. En este reporte, se indican las suscripciones de las Declaraciones Juradas Anuales correspondientes a los periodos 2019 y 2020 para los establecimientos CORDILLERA, OFICINA CENTRAL y PAIMASA, dichas declaraciones fueron ingresadas los días 06 de octubre de 2020 y 15 de octubre de 2021 al Sistema de Ventanilla Única de RETC. Además, se adjunta un archivo zip que</p>



					<p>contiene los certificados generados por el sistema para los periodos 2019 y 2020 (Anexo N°2).</p> <p>Se considera que la acción fue ejecutada satisfactoriamente.</p>
3	Declarar el cese de funciones del establecimiento CORDILLERA [1963065] a través del Sistema de Ventanilla Única de RETC.	Ejecutada	17-11-2021 al 30-11-2021	Comprobante de envío de la solicitud realizada de cese de funciones del establecimiento a través del Sistema de Ventanilla Única de RETC.	<p>Tras la revisión de la Plataforma SPDC, se pudo constatar el envío por parte del titular del reporte final del programa de cumplimiento, en el cual se especifica la realización de la declaración del cese de funciones del establecimiento CORDILLERA mediante el Sistema de Ventanilla Única de RETC. Según la plataforma, esta acción fue llevada a cabo con fecha de inicio y término efectivo el 18 de octubre de 2021. Además, se adjunta un archivo zip que contiene varios elementos, entre ellos, capturas de pantalla del módulo de Historial de Solicituds del Sistema de Ventanilla Única de RETC. Estas capturas muestran la solicitud de cierre del establecimiento CORDILLERA en estado "Enviado al Ministerio del Medio Ambiente", así como el estado actualizado de dicha solicitud (Figura N°1). También se incluye una carta fechada el 02 de septiembre de 2016, dirigida a la directora regional del Servicio de Evaluación Ambiental, la cual fue recibida por la oficina de partes el 05 de septiembre de 2016. En esta carta, el titular expone los motivos e informa sobre el cierre del establecimiento (Anexo N°3).</p> <p>Se considera que la acción fue ejecutada satisfactoriamente.</p>
4	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.	Ejecutada	17-11-2021 al 30-11-2021	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico	<p>El titular carga el Programa de Cumplimiento aprobado en el SPDC, según lo comprometido.</p>



			generado por el sistema digital SPDC.	
5	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.	Ejecutada	30-11-2021 al 07-12-2021	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>El titular carga reporte final con medios de verificación de las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento en el SPDC, según lo comprometido</p>



## Registros

Solicitud Cierre Establecimiento

Datos de Solicitud

Nº de Solicitud	Estado
255357	Enviado al Ministerio del Medio Ambiente
Actividades en Solicitud	
Enviado al Ministerio del Medio Ambiente <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">18/11/2021</span>	

1.1 Datos del Establecimiento

Nombre Establecimiento	Dirección
CORDILLERA	EYZAGUIRRE 1800
Comuna	Región
Puente Alto	Metropolitana de Santiago

1.2 Documentos Asociados

Motivo	Descargar
Finalización de Actividad del Establecimiento (cambio dirección, error involuntario de ingreso, otro)	
Declaración jurada según anexo (adjuntar anexo)	
Carta Sea 9-16.pdf	Descargar

**Figura 10.**

**Descripción del medio de prueba:** Captura de Pantalla Sistema de Ventanilla única de RETC, enviada por Energías Industriales S.A.



## 5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1 a la N°5, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N°2/ROL D-216-2021 de esta Superintendencia.

Del conjunto de acciones verificadas, se puede indicar que el titular informa sobre la implementación de la totalidad de las medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento. Dado lo anterior, se considera que el Programa de Cumplimiento se encuentra ejecutado satisfactoriamente.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Re. Ex. N°2/ROL D-216-2021 Aprueba Programa de Cumplimiento de Energías Industriales S.A. y suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio ROL D-216-2021
2	Comprobantes de Ingreso de Declaraciones Juradas Anuales a RETC
3	Carta SEA

